



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 225.328	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 27-12-76	

225328

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 47 C
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"ASIENTO MODULAR CONVERTIBLE EN CAMA"

71 SOLICITANTE (S)
DON BENITO CONDE GOMEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cº. Herederos (Hornera Baja) s/n. CASSETAS (Zaragoza)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un asiento
modular convertible en cama, y mas concretamente a la es-
2 estructura interna del mismo que constituye el soporte de los
3 elementos acolchados y que es susceptible de extensión pa-
4 ra constituir la cama.

5 El asiento presenta la forma de un sillón caren-
6 te de apoyabrazos, de tal manera que mediante la disposi-
7 ción en batería de varios módulos, puede conseguirse un
8 asiento corrido de cualquier magnitud así como cualquier
9 modulación adecuada en cada caso.

10 El bastidor tubular que constituye el asiento,
11 está formado por un marco en forma de L determinante del
12 respaldo y de los marcos laterales del asiento, sirviendo
13 dichos marcos laterales de soporte para otros tres bastido-
14 res articulados entre si, susceptibles de adoptar una po-
15 sición en la que quedan incluidos dentro de un mismo plano
16 al objeto de constuir la cama, siendo también susceptibles
17 de plegarse dos de ellos, uno sobre el otro, adaptándose a
18 la base del asiento mientras que el tercero se apoya sobre
19 el respaldo ligeramente inclinado.

20 Lógicamente, el bastidor extremo incorpora un mar-
21 co tubular abatible que determina una pata de apoyo para el
22 extremo del asiento cuando éste actua como cama.

23 Para complementar la descripción que seguidamente
24 se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor com-
25 prensión de las características del invento, se acompaña a
26 la presente Memoria descriptiva, como parte integrante de
27 la misma, una hoja única de plano en la que con carácter
28 ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:
29 30

1 La figura 1ª, muestra una vista en perspectiva del asiento modular objeto de la invención convenientemente plegado adoptando la forma de un sillón.

5 La figura 2ª, muestra igualmente una vista en perspectiva del dispositivo, en la cual éste se encuentra desplegado adoptando su posición correspondiente a una cama.

10 La figura 3ª y última, muestra un detalle en alzado de la articulación de los dos primeros bastidores que determina el abatimiento de uno de ellos sobre el otro a la vez que el descenso del primero.

15 A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo está constituido por un armazón básico 1, que determina una L de la que el tramo vertical corresponde al respaldo del asiento mientras que horizontalmente presenta dos marcos rectangulares laterales en correspondencia con el asiento propiamente dicho.

20 Cada uno de estos marcos rectangulares 2 presenta en su vértice redondeado anterosuperior una corta pletina 3 orientada hacia abajo y hacia atrás, la cual sirve de punto de articulación por su extremo libre a una segunda pletina 4 la cual por su extremo inferior está solidarizada al bastidor central 5, mientras que por su extremo superior se une articuladamente a una tercera pletina 6 solidaria al bastidor tubular de cabecera 7.

25 El citado bastidor de cabecera 7 presenta la forma de una U con su concavidad dirigida hacia adelante, presentando en sus extremos anteriores solidarizadas las pletinas 6 a la vez que dichos extremos anteriores se unen entre si mediante un puente 8 que conforma asimismo una U de cortos brazos y de concavidad dirigida hacia arriba.

30

1 El bastidor central 5 está constituido por dos
ramas laterales paralelas que por su extremo correspondien-
te al bastidor 7 se unen igualmente mediante un travesaño
9 de características idénticas al travesaño 8 que une los
5 extremos del aludido bastidor 7.

Los citados travesaños 8 y 9, están relacionados
entre si en su zona media mediante una bisagra 10 que consti-
tuye una articulación entre los mismos.

10 Los citados marcos rectangulares laterales 2, in-
corporan en su zona media una pletina vertical 11 la cual
cuenta en su cara interna con una cresta 12 alargada de
abajo arriba y que en su extremo superior presenta un cajea-
do para el alojamiento de un pivote 13 solidario a la cara
lateral de las ramas laterales del bastidor de cabecera 7.

15 Los extremos anteriores del bastidor central 5
se encuentran articulados mediante las piezas 14 al basti-
dor extremo 15 constitutivo del piecero de la cama, estan-
do unidas las citadas piezas de articulación 14 a través
de un travesaño 16. Asimismo, el bastidor extremo 15 cuen-
ta con un marco en U 17 que articulado convenientemente a
20 aquél, determina una pata extrema de apoyo en el caso de
que el dispositivo actúe como cama tal como aparece repre-
sentado en la figura 2ª.

25 Partiendo de la posición de cama representada en
la figura 2ª, para efectuar el plegado del dispositivo se
efectua un giro del bastidor intermedio 5 sobre su punto
de articulación a las pletinas 3 solidarias a los marcos
laterales 2 del asiento, con lo que a la vez que se produ-
ce el levantamiento y posterior abatimiento del bastidor
30 5 sobre el bastidor 7, debido a la articulación determina-

1 da por las pletinas 4 y 6, el citado bastidor de cabecera
7 alcanza un plano inferior tal como aparece representado
en la figura 1ª.

5 Simultáneamente al abatimiento del bastidor in-
termedio 5 sobre el bastidor de cabecera 7, el bastidor
extremo o piecero 15 bascula sobre las piezas de articula-
ción 14 apoyándose sobre el respaldo 1 del asiento, pro-
duciéndose simultáneamente el abatimiento de la plata 17
con lo que el conjunto del dispositivo adopta la posición
10 representada en la figura 1ª.

15 Para producir la extensión de la cama, basta
efectuar una tracción sobre el marco extremo 15 el cual
arrastra en su movimiento al bastidor intermedio 5 hacién-
dole bascular sobre las pletinas 3 hasta alcanzar el plano
horizontal representado en la figura 2ª, el abatimiento en
sentido contrario del bastidor intermedio 5, produce a
través de las pletinas 4 y 6 la elevación del bastidor de
cabecera 7, de tal modo que los pivotes laterales 13 que
dicho bastidor 7 presenta en sus brazos laterales, resba-
lan sobre las crestas longitudinales 12 que presentan las
pletinas 11, hasta alcanzar los alojamientos determinados
20 por el acodamiento de dichas crestas en su extremo supe-
rior, punto en el cual se determinan apoyos de dichos pivo-
tes sobre las pletinas y por consiguiente apoyos para el
25 bastidor de cabecera 7.

30 Se deduce de lo anteriormente expuesto, que tan-
to la operación de plegado como la de desplegado, resultan
sumamente sencillas y rápidas, ofreciendo el dispositivo
unas características funcionales óptimas y asegurando una

1 una perfecta rigidez tanto en su posición plegada corres-
pondiente a sus funciones de sillón como en su posición de
desplegada correspondiente a sus funciones de cama.

5 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes::

15

20

25

30

x

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- ASIENTO MODULAR CONVERTIBLE EN CAMA, que cons-
tituyendose mediante una serie de bastidores tubulares, uno
de los cuales determina el armazón básico del mueble; así -
como el elemento de retención para los otros bastidores, -
5 que articulados entre si definen según sus posiciones rela-
tivas el asiento o la cama, esencialmente se caracterizan -
porque en las zonas anterosuperiores de los laterales del -
bastidor base, existen sendas pletinas rígidamente unidas a
dicho bastidor, cada una de las cuales se relaciona artícu-
10 ladamente al bastidor central de los tres bastidores móviles
que determinan el asiento, mediante los correspondientes -
brazos que emergen con cierta inclinación de los extremos
posteriores del citado bastidor central, realizandose esta
articulación en la zona media de los citados brazos, mien-
15 tras que el extremo libre de los mismos se articula a otros
brazos similares recayentes así mismo con una cierta incli-
nación sobre los extremos anteriores del bastidor en forma
de U que constituye el cabecero de la cama, habiendose pre-
visto que los extremos enfrentados del bastidor ultimamente
20 mencionado y del bastidor central se unan en cada uno de es-
tos elementos mediante barras en forma de U siendo así mis-
mo articuladas estas uniones y existiendo entre ambas barras
al menos una bisagra que las relaciona articuladamente en -
su zona media.

25 2.- ASIENTO MODULAR CONVERTIBLE EN CAMA, según -
reivindicación 1, caracterizado porque los laterales del -
bastidor base incorporan un travesaño vertical que por su -
cara interna dispone longitudinalmente de un nervio prismá-
tico que por su extremo superior se remata en una deforma-
30 ción curvoconcava al objeto de determinar una superficie de

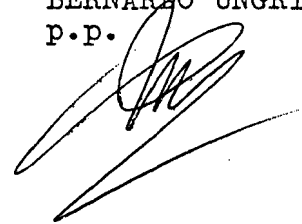
1 asiento selectiva para un tetón dispuesto axialmente en un
punto adecuado de la cara externa de cada una de las ramas
paralelas del bastidor en U que conforma el cabecero de la
cama.

5 3.- ASIENTO MODULAR CONVERTIBLE EN CAMA, según
reivindicaciones 1 y 2 caracterizado porque el bastidor que
conforma el piecero de la cama es otro elemento en U provis
to en la zona media de sus ramas laterales de una articula
ción de giro limitado para los extremos de otro bastidor en
10 U en funciones de pata de apoyo para el piecero, habiéndose
previsto que los extremos libres del bastidor constitutivo
del piecero se articulen a los extremos correspondientes -
del bastidor central, con interposición de sendos puentes -
de sección en U los cuales se relacionan entre mediante una
15 barra transversal.

4.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ASIENTO MODULAR CONVERTIBLE EN CAMA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 Diciembre 1976
BERNARDO UNGRIA
p.p.

25 

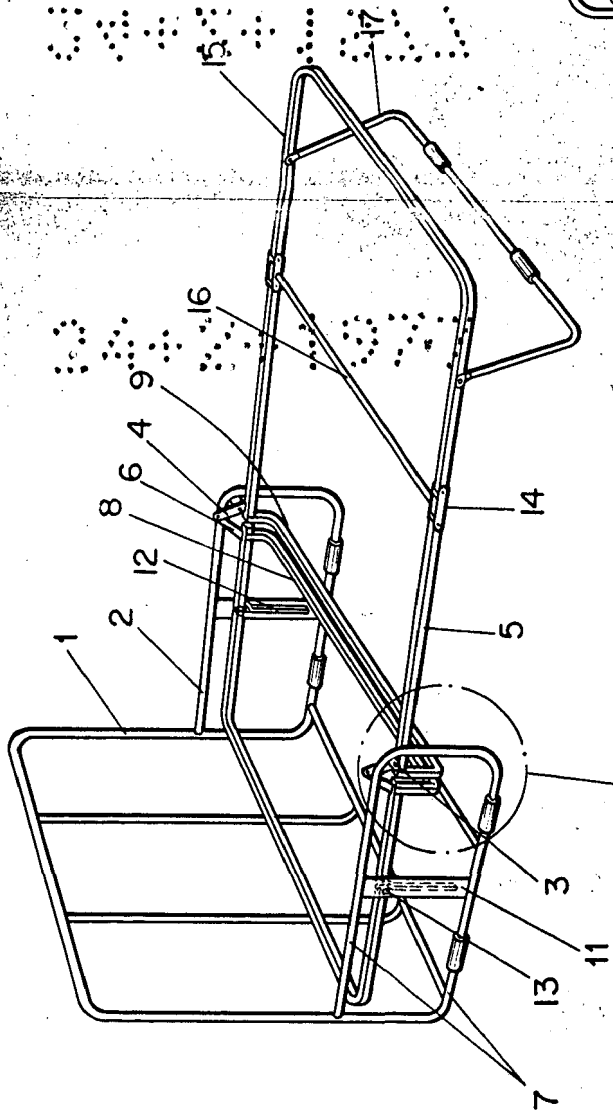


FIG-2

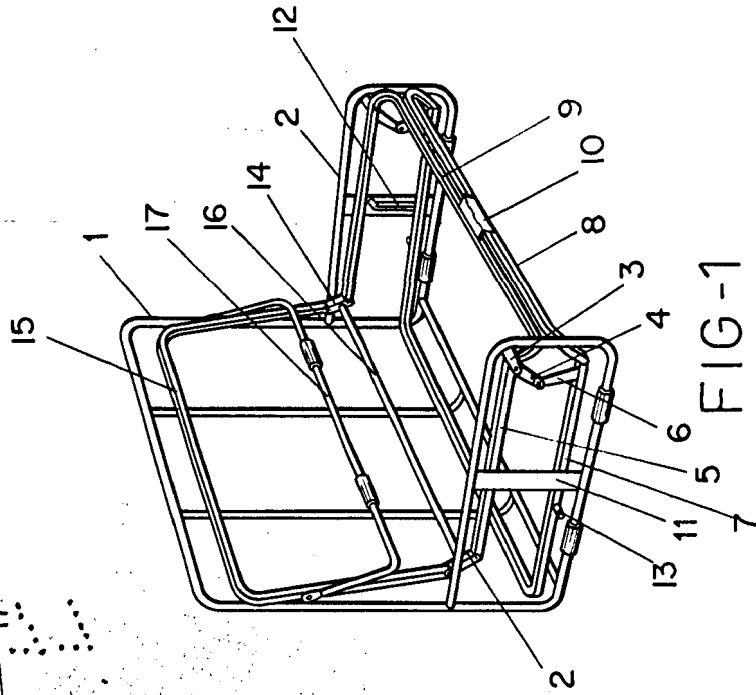


FIG-1

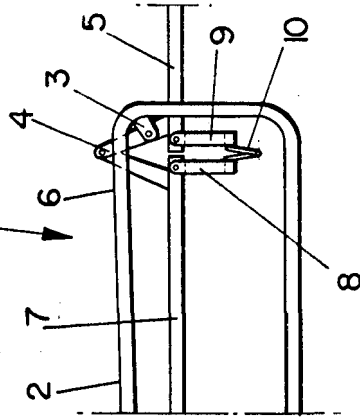


FIG-3

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 27 de Diciembre de 1976
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.